

= ACTA N° 582/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 11.560/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03864 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS OPERADORES PARA CENTRO DE MONITOREO. VISTO: La Resolución 11.368, de fecha 10 de setiembre de 2018, por la cual se dispone la contratación de los Operadores para cumplir funciones en el Centro de Monitoreo, para ocupar el cargo en el Escalafón Administrativo C, Grado 3 y se le otorga la compensación del 15% por extensión horaria. RESULTANDO: I)Que la contratación debe afectarse al objeto 021.0 del programa 107, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con mayor cantidad de Recursos Humanos y de extensión horaria, dado que el Centro de Monitoreo de Cámaras, permanecerá activo en horarios extendidos. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.368/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.561/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03122 LIC. EN TRABAJO SOCIAL: ANA CLARA INVERNIZZI. ENCARGADA DEL AREA DE PERSONA MAYOR SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA TRASLADAR UNA DELEGACIÓN DE PERSONAS MAYORES A UN EVENTO A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE OCTUBRE EN DURAZNO. VISTO: La gestión iniciada por el Área de la Persona Mayor dependiente del Departamento de Desarrollo Social, solicitando la contratación de locomoción a fin de participar del Encuentro Nacional de Personas Mayores, actividad que es promovida por la Comisión Interdepartamental del Congreso de Intendentes, para el próximo 14 de octubre en la ciudad de Durazno. ATENTO: Que ha sido objetivo de esta Administración promover actividades dirigidas al adulto mayor, con el fin de generar espacios de socialización, recreación y estímulo de vida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la contratación de los servicios de la Empresa de Transporte de Pasajeros Ciudad de Florida a un costo de \$ 10.000-, a los efectos de que el Área del Adulto Mayor, participe en el citado evento a realizarse en la ciudad de Durazno el 14 de octubre próximo. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos para su registro y demás efectos. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su conocimiento y notificados los interesados archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.562/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02446 LUJAN MARIÑELARENA. COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA FIESTA DE LA LECHE. SOLICITA COLABORACIÓN PARA SU DECIMA PRIMERA EDICIÓN A REALIZARSE DESDE EL 26 AL 28 DE OCTUBRE 2018. VISTO: El planteo efectuado por la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Leche18, solicitando diferentes apoyos para

la actividad prevista a realizarse entre los días 26 y 28 de octubre próximos.  
RESULTANDO: Que el apoyo a brindar se fundamenta en el interés permanente de la Administración, de potenciar actividades productivas, comerciales, artesanales, culturales y turísticas. CONSIDERANDO: Los informes favorables agregados por las oficinas de competencia. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:  
1)APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización, División Electricidad, Centro Médico, Departamento de Tránsito y Transporte, Departamento de Paseos Públicos, Departamento de Cultura, Dirección de Turismo, Departamento de Desarrollo Sustentable, Unidad de Comunicaciones, Oficina de Relaciones Públicas, Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, respecto a los apoyos coordinados, con motivo de realizarse una nueva edición de la Fiesta de la Leche, prevista para los días 26, 27 y 28 de octubre próximos en la localidad de Cardal. 2)NOTIFICASE a la Comisión organizadora de lo dispuesto, haciéndole saber además que deberán coordinar acciones con las áreas involucradas, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 3)LUEGO continúe a conocimiento de las dependencias referenciadas en el numeral 1. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.563/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03312 CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 15678 de la firma Rominur S.A. (varios) por un importe de \$ 52.950; factura N° 681/84 de la firma Álvaro Martín Lugea Díaz (service y reparación quemador, lavado vehículo) por un importe total de \$ 6.720; factura N° 68924 de la firma Lo de Pajarito S.R.L.

(almuerzo) por un importe de 9.900; factura N° 7474 de la firma Alberto Hernández (publicidad) por un importe de \$ 12.200; factura N° 586/87 de la firma Sergio Eduardo Moreira (publicidad) por un importe total de \$ 41.480; factura N° 90636/37/38 de la firma Riselco S.A. (publicidad) por un importe total de \$ 10.980; factura N° 23364 de la firma Adriana González Noble (tratamiento agua caldera) por un importe de \$ 37.600; factura N° 3213 de la firma Julio César Noria Pérez (publicidad) por un importe de \$ 20.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma Lugea Díaz y Noria Pérez son contribuyentes en la modalidad monotributo, y que por otra parte las firmas no cumplieron con el procedimiento de compra, ya que el gasto fue ejecutado sin la correspondiente autorización previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos y servicios para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar cumplimiento con los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.564/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02099 PAULINO CAETANO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS DE VEHICULO MATRICULA OAA 3253. VISTO: La solicitud del Sr. Paulino Caetano, de que se le

exonere de tributos municipales por la tarea a la comunidad que realiza. CONSIDERANDO:

1)Que el Sr. Caetano desde hace muchos años se encuentra cumpliendo una función de relevancia para la comunidad relacionada con la adopción y el refugio de canes sueltos en forma honoraria y sin recibir ningún tipo de retribución a cambio. 2)Que estos animales son rescatados de las calles y espacios públicos ante la inexistencia de un tenedor responsable y son llevados a un refugio siendo el encargado del mismo el Sr. Paulino Caetano. 3)Que el ejecutivo entiende que como reconocimiento a la tarea que se está cumpliendo podría hacerse lugar a las exoneraciones solicitadas. ATENTO: A lo dispuesto en los Artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: Art. 1)Condónese la deuda que pon concepto de impuesto de contribución inmobiliaria y tasas que le acceden posee el padrón N° 8053 cuyo promitente comprador es el Sr. Paulino Caetano. Art. 2)Exonérese además del pago del impuesto de contribución inmobiliaria y tasas que le acceden al mismo padrón mientras no exista cambio de titularidad y mientras se continúe con la tarea detallada en los numerales 1 y 2 del capítulo de los Considerandos. Art. 3)Así mismo, exonérese al Sr. Caetano del pago de tasas y costos relativos a la obtención de su licencia de conducir.=====

RESOLUCIÓN N° 11.565/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03292 ESCUELA RURAL 110 COLONIA 33 ORIENTALES SR. LUIS UBAL Y OTROS. SOLICITA APOYO ECONOMICO POR EVENTO BENEFICO A REALIZARSE EL PRÓXIMO 24 DE NOVIEMBRE. VISTO: Que el grupo “Los XL” -practicantes de la modalidad “Ciclismo de Montaña” (MTB)- solicita colaboración de la Intendencia en el marco de la actividad ciclista

que promueven, a beneficio de la de la Escuela N° 110 “Colonia 33 Orientales” que tendrá lugar el día 24 de noviembre del corriente. CONSIDERANDO: Que la actividad tiene como objetivos colaborar con la Institución y promover la práctica del deporte en la zona rural, los que se alinean con los propuestos por esta Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Sr. Luís Ubal en representación del grupo “Los XL” consistente en una partida de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) en apoyo a la actividad promovida y en virtud del “considerando” que antecede. 2)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 3)NOTIFICADOS los gestionantes, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.566/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01801 MONICA CAMEJO.

PREMIO RAID CLUB DE ABUELOS LOS FACUNDOS. VISTO: D)La Resolución 11.514, de fecha 1 de octubre de 2018, por la cual se dispone de una colaboración económica en efectivo de \$ 15.000, a la Sub Comisión del Raid “Chamizo de a caballo”. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 555, del programa 102, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo al deporte local en las distintas actividades, sin descuidar actividades Sociales y Culturales que se desarrollan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.514/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.567/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03481 CR. D.T.C.R.

OBSERVA VALE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el vale otorgado equivalente a U\$S 1.978.-, para la adquisición de pasajes por la asistencia en misión oficial del Sr. Intendente a la ciudad de El Cairo – Egipto. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con resolución previa que autorice el gasto, y que por otra parte no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia, de la adquisición de pasajes para el traslado del Sr. Intendente a la ciudad de El Cairo en misión oficial, en el marco de la invitación cursada por la Gobernación de Guiza, con el propósito de fortalecer las relaciones mutuas y firmar el acuerdo de hermanamiento entre ambas Gobernaciones, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR el gasto de referencia, usando de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.568/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03264 CR. D.T.C.R.

REINTEGRADO CONCEJALES. VISTO: La observación formulada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la DI N° 256263 del Sr. Ernesto Pombo por un importe de \$ 3.454. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el reintegro de gastos por comisiones asignadas a Concejales al servicio del Municipio de Casupá, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.569/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02710 ESCUELA DEPARTAMENTAL DE KARATE DE FLORIDA. SOLICITA APOYO DE LA COMUNA PARA PARTICIPAR DE XIV COPA BUSHINKAN. VISTO: Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- la colaboración económica de \$ 7.500 más el importe de dos días de viáticos al Prof. Julio Peña, a los efectos de participar en el Campeonato Internacional XIV Copa Bushinkan en carácter de comisión de servicios, dispuesta por resolución N° 11.506 de fecha 2 de octubre de 2018 debe imputarse al Programa 102 objeto 555 que no tiene disponibilidad presupuestal. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento que posiciona a la Escuela de Karate de la Intendencia



Departamental a nivel internacional. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.570/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03456 CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACION DE PAGO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, - al gasto generado por las relaciones N° 50449 y 50482 de fecha 3 de octubre de 2018 por las cuales se dispone el pago de la factura N° 31 de la empresa Fernando Carreras Alanis por un importe de \$ 37.353 y Factura N° 471/70 de la empresa José Gervasio Martínez por un importe total de \$ 127.553 respectivamente cuyos contratos no han sido intervenidos por el TCR. CONSIDERANDO:

Que los servicios que prestan ambas empresas y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto, estando en trámite la regularización de la situación observada.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.571/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03925 NESTOR BRACCO.

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE VIVIENDA ECONOMICA SITA EN EL PADRÓN N° 442 Y MANZANA 3 DE MENDOZA CHICO. VISTO: La solicitud de autorización de venta de vivienda económica presentada por el Sr. Nestor Bracco y la Resolución N° 10.851/18 dictada en expediente N° 2017-86-001-03925 en la que se concede la misma. RESULTANDO: Que se padeció error involuntario en el N° de padrón de referencia, por lo que es necesaria su rectificación. ATENTO: A lo informado por Agrimensura en actuación N° 29. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 10.851 de fecha 16 de julio de 2018 estableciéndose que se autoriza la venta del Padrón 442, Manzana 3 de la localidad de Mendoza Chico, propiedad del Sr. Néstor Bracco. 2)CONTINÚE conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.572/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02639 RUACOR S.R.

SOLICITA MODIFICACIÓN LA CLASIFICACIÓN A URBANO CONSOLIDAD.

VISTO: El proyecto de Decreto JDF N° 32/18, sancionado por la Junta Departamental de Florida en sesión de fecha 5 de octubre del corriente, por el cual se recategorizan los padrones incluidos en las manzanas N° 618 a N° 641 de la ciudad de Florida, desde el N° 11093 al N° 11343 y desde el N° 11349 al N° 11401; quedando todos ellos como Padrones Urbanos Consolidados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones a sus efectos.

3)CONTINÚE a conocimiento y registro del Departamento de Agrimensura y del Área de Ordenamiento Territorial, Departamento de Hacienda, y de la Asesoría Jurídica.

4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.573/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02845 DEPARTAMENTO DE TURISMO. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE FUNCIONARIA FICHA 2547.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra.

Adriana González Ficha N° 2547, quién desempeña funciones a la orden de la Dirección de

Turismo. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su

cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de

las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo

expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra.

Adriana González Ficha N° 2547 tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón

Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de octubre del año en curso, percibirá la

diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón,

estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de

18 meses, manteniéndose en todos sus términos la compensación que percibe. 2)PASE para

su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento de Cultura. 3)SIGA luego

para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.574/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03212 PBRO. PABLO

SOLANAS PARROCO DE LA PARROQUIA SANTA TERESITA DE PRADO

ESPAÑOL Y SRA. LUJAN BRIGNONI PRESIDENTA DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL. SOLICITAN COLABORACIÓN. VISTO: La nota presentada por el Pbro. Pablo SOLANA -Párroco de la Parroquia Santa Teresita- y la Sra. Lujan BRIGNONI - Presidenta del Consejo Pastoral Parroquial-, comunicando que han comenzado la reforma del techo del Salón Parroquial donde funciona el Comedor N° 66. CONSIDERANDO: DQue con dicha reforma se logra que el mencionado Comedor, continúe con sus actividades, velando por el sector más vulnerable de la sociedad floridense, que se acercan a recibir “el pan de cada día” en un ambiente cálido, fraterno y agradable. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo Social en su actuación N° 1 y por la Oficina de Control Presupuestal en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica consistente en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), como colaboración con la Parroquia Santa Teresita -Pbro. Pablo SOLANA-, a fin de realizar las reparaciones detalladas en actuación N° 1 por el Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social, a fin de notificar a los gestionantes. 3)CONTINÚE para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 11.575/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03408 OBISPO DE FLORIDA MARTIN PEREZ SCRIMINI. SOLICITA APOYO ECONOMICO CON MOTIVO DE REPARAR LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LOS 33 UBICADA EN LA ENTRADA DE LA CIUDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Obispo de Florida -Martín PÉREZ SCREMINI-, solicitando colaboración para el mantenimiento y pintura de la imagen de la Virgen que se encuentra a la entrada de la ciudad

de Florida, con motivo de la próxima peregrinación a la Virgen de los Treinta y Tres, a realizarse el Domingo 11 de Noviembre. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica consistente en \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), como colaboración con el Obispado de Florida –Obispo Martín PÉREZ SCREMINI, a fin de realizar las reparaciones detalladas en el visto y considerando. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar al gestionante. 3)CONTINÚE para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 11.576/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02515 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO MTRO JORGE OLIVERI. SOLICITA APOYO ECONOMICO CON MOTIVO DE CELEBRARSE LA 1ERA GRAN FONDO DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA 26 DE AGOSTO DEL 2018. VISTO: La colaboración económica solicitada por el Club Ciclista San Antonio, para la organización -en el marco de los festejos del aniversario de nuestra Independencia- de una competencia que se denominará “1er, Gran Fondo Declaratoria de la Independencia” CONSIDERANDO: 1)La extensa trayectoria del Club Ciclista San Antonio. 2)Que instancias de esta naturaleza además de promover el deporte en si, generan movimiento comercial y turístico en beneficio de las empresas que giran en los diferentes rubros. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al Club Ciclista San Antonio, en la persona de su presidente Sr. Jorge Oliveri , consistente en una partida única y en efectivo de \$ 15.000 (quince mil pesos).-, en virtud del contenido del considerando que antecede. 2)PASE a División Administración Documental para notificación de la Institución deportiva. 3)SIGA a

sus efectos al Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.577/18.-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-03998. CONTRALOR DE IMPUESTOS. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DIVISIÓN CONTRALOR DE IMPUESTOS COMUNICA DEUDA CONTRAÍDA POR LA SRA. MÓNICA CABALGANTE POR CONCEPTO DE ESPACIO EN FERIA PLAZA ASAMBLEA NRO. 590. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene la Sra. Mónica CABALGANTE, por concepto de usufructo de Feria Franca, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscrita en el Registro de Morosos de esta Intendencia de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Hacienda. 2)NOTIFICADA la interesada, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.578/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03134. DIV. ARQUITECTURA. COMUNICA FALTA DE ANTECEDENTES DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y SANITARIAS DEL PADRÓN 1269, MANZANDA 20 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO PROPIEDAD DE LA SRA. ANA LAURA RODRIGUEZ BAUZA DOMICILIADA EN CORALIO LACOSTA 477 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que se constató por parte del Departamento de Arquitectura la falta de antecedentes de planos de construcción y sanitaria del Padrón N° 1269, Manzana N° 20 sito en la Calle

Rodó Esq. Ituzaingó de la Localidad de 25 de Mayo, propiedad de la Sra. Ana Laura RODRÍGUEZ BAUZÁ, aplicándose la multa correspondiente. RESULTANDO: Que habiéndose intimado en reiteradas oportunidades la regularización de la situación, la misma continúa incambiada. ATENTO: A la normativa vigente y a lo indicado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la multa aplicada. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.579/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03237. WILLIAM

MOREIRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE CONTRIBUCIONES INMOBILIARIAS DE LOS SIGUIENTES PADRONES 17, 38 Y 39 SUBURBANOS DE SARANDÍ GRANDE.

VISTO: La gestión iniciada por el Sr. William MOREIRA, solicitando la prescripción de adeudos generados por los padrones suburbanos Nos. 17, 38 y 39 de Sarandí Grande.

RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE

DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los padrones Suburbanos No. 17, 38 y 39 de

Sarandí Grande, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde

posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado

su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.580/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03214. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 806/701. VISTO: La solicitud de exoneración tributaria del padrón N° 806/701 de la ciudad de Florida presentada en representación de la Fiscalía General de la Nación. RESULTANDO: Que conforme a la documentación agregada el padrón de referencia es propiedad de ese Organismo desde el año 1982. ATENTO: A lo establecido por el Artículo 28 Capítulo 2 Título 3 del Texto Ordenado de 1996 que establece que los organismos comprendidos en el Artículo 220 de la Constitución gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental por sus actividades y bienes no comerciales ni industriales, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)HACER LUGAR a lo peticionado declarando exonerado del pago de todo tributo al Padrón No. 806/701 en virtud de lo anteriormente expuesto. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.581/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00043. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. OF. 18/ 2016. REMITE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA INTENDENCIA Y ESE ORGANISMO CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN PLANIFICADA DEL TERRITORIO. VISTO: El proyecto de Ordenanza Departamental de Florida remitido por la Oficina de Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: D)Que el proyecto ya fue aprobado por el Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 18.803, mediante Resolución N° 9.986, de fecha



16 de abril del presente. II)Que se cursaron los oficios correspondientes a la DI.N.O.T. y a la DI.NA.M.A., comunicando la Aprobación Previa del Instrumento y solicitando el informe de correspondencia con los demás instrumentos vigentes y la aprobación de la "EAE". III)Que asimismo se cursaron los oficios a las Instituciones Públicas, Entes y servicios descentralizados solicitando se informe respecto a las incidencias territoriales en que pudieran verse afectados conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 18.308 y Artículo 7 del Decreto 221/009 quienes tuvieron a su disposición el instrumento en la web de la Intendencia (Documentos anexos a actuación N° 123). IV)Que en anexo a actuación N° 138 se adjunta aprobación del EAE remitido por la DI.NA.M.A. V)Que anexo a actuación N° 139 surge informe de correspondencia favorable emitido por la DI.N.O.T. VI)Que anexo a actuación N° 140 luce informe de incidencias realizado por el Ministerio de Defensa. VII)Que anexo a actuación N° 141 se adjunta informe técnico de la Dirección Nacional de Catastro relativo a las incidencias territoriales. ATENTO: A disposiciones establecidas en la Ley N° 18.308 y en particular en sus Artículos 25 y 26. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida para su aprobación el siguiente proyecto de Decreto: Artículo 1)APRUÉBESE la ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE según texto anexo en documento pdf anexo a actuación N° 142, remitido por la Oficina de Ordenamiento territorial de la Intendencia de Florida. Artículo 2)COMUNÍQUESE, etc.===== RESOLUCIÓN N° 11.582/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03287. MUNICIPIO DE CASUPÁ. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE FUNCIONARIOS ZAFRALES. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de Casupá, solicitando la renovación de los contratos

en carácter de zafrales de los Sres. GONZÁLEZ María Ficha N° 15233, RODRÍGUEZ Marcos Ficha N° 15234, PERA Oscar Ficha N° 15235. RESULTANDO: Que la iniciativa se fundamente en la falta de recursos humanos y buen desempeño de los nombrados. CONSIDERNADO: Que por tanto resulta necesario continuar contando con los servicios, a fin de dar cumplimiento con las tareas de bien público que le competen al Municipio. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de los contratos zafrales que se mantienen con los Sres. GONZÁLEZ María Ficha N° 15233, RODRÍGUEZ Marcos Ficha N° 15234, PERA Oscar Ficha N° 15235, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de Casupá, en idénticas condiciones y por el plazo de un año. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización –Municipio de Casupá-, archívese. 4)CUMPLIDO archívese.

RESOLUCIÓN N° 11.583/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04356. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR AL SR. LUIS MACHÍN COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”. VISTO: Que por resolución N° 5.323/16 dictada en Expediente N° 04356/2016 se designó al Sr. Pedro Luis MACHÍN para ocupar el cargo de Coordinador de todas las actividades concernientes al Hipódromo “Irineo Leguisamo”. CONSIDERANDO: I)Que dentro de las múltiples actividades a cumplir, el citado funcionario se encuentra a cargo además de la Agencia Hípica de recepción de apuestas, que funciona semanalmente en el referido Hipódromo. II)Que dichas actividades se han visto incrementadas con la incorporación de nuestra actividad hípica al Sistema Integrado del Turf (SINT), lo que motivó en la instancia

presupuestal presentada, la iniciativa de la creación de un cargo a tales fines no habiéndose alcanzado la mayoría necesaria a tales fines. III) Que el Coordinador designado oportunamente, brinda un asesoramiento necesario para la ejecución de los distintos planes, programas y proyectos de la Comuna en esta materia, para la correcta y adecuada gestión municipal. ATENTO; a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 30/2012 de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) DISPONER se haga efectivo el pago a partir del 1 de octubre del año en curso, al funcionario Sr. Pedro Luis MACHÍN PERDOMO Ficha N° 2635, la compensación equivalente a la diferencia entre el grado 8 y 10 del Escalafón Directivo, manteniéndose las demás compensaciones que percibe. 2) PASE para su notificación, conocimiento y demás efectos a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda. 3) OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.584/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03457. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 12901 de la firma Democracia S.R.L. (Publicidad) por un importe de \$ 7.500.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la imperiosa necesidad de contar con espacios publicitarios, con el fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.585/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03330. ALFREDO LANGORTE Y VERÓNICA LÓPEZ PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL C.S.D Y DE PESCA DE CARDAL. SOLICITA TROFEOS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de colaboración consistente en tres trofeos presentada por el Club Social Deportivo y de Pesca de Cardal y el informe favorable del Departamento de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Descentralización a hacer entrega de tres trofeos a la Comisión Directiva del Club Social Deportivo y de Pesca de Cardal para la premiación del undécimo campeonato de bochas a realizarse en el marco de “la Fiesta de la Leche” en Villa Cardal, que se llevará a cabo en el mes de octubre del corriente. 2)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, y notificados los gestionantes, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.586/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02697. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. ELEVA PLANTEAMIENTO REALIZADO POR LA FUNCIONARIA SRA. CRISTINA VARELA FICHA 1798. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Administrativo otorgada a la funcionaria Sra. Cristina VARELA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de vacantes, en el cargo y

grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las nuevas tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. 3)CONTINÚE con lo dispuesto en el Resolución N° 11.403/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.587/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01621. SECRETARÍA DE HIGIENE. DIRECCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REALIZACIÓN DE UN LLAMADO PÚBLICO PARA OCUPAR UNA VACANTE EN EL LABORATORIO CLÍNICO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 9465/18 por la cual se dispone la contratación de la Lic. Magdalena MACCIÓ para cumplir funciones en el Dpto. de Salud y Gestión Ambiental en el Escalafón Técnico Grado 7 en el marco del Llamado Público realizado oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal, y que no habiendo sido intervenida la contratación por la Contadora Delegada se encuentra viciada. CONSIDERANDO: La necesidad de Recursos Humanos en el Área y que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:  
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.588/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02163. JACQUELINE CORREA FICHA 9850. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN DE LAS LICENCIAS MÉDICAS. VISTO: La petición calificada presentada por la funcionaria Sra. Jacqueline CORREA N° de Ficha 9850, solicitando se proceda a reliquidar sus haberes de acuerdo a las licencias médicas que refiere. RESULTANDO: I)Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General del Departamento de Administración y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 16 y 17, no existiría situación a corregir ni sumas a devolver, dado que las licencias no fueron presentadas con las formalidades requeridas en el Estatuto del Funcionario. II)Que se otorga vista a la funcionaria por el término legal por resolución N° 11.171/18 de fecha 17 de agosto del año en curso, la cual fue evacuada por la funcionaria, como surge de estos antecedentes. CONSIDERANDO: Que analizada la misma por la citada dependencia, se expresa que *“... la funcionaria reitera su relato de los hechos, no ofreciéndose ni solicitado el diligenciamiento de ninguna probanza en el sentido de acreditar que las licencias fueron presentadas con las formalidades requeridas en el Estatuto del funcionario. Solicita además se le realicen los descuentos en forma de garantizar un ingreso mínimo que le permitan solventar sus necesidades básicas, solicitándose se realice un informe de asistente social que verifique en las condiciones que*

*se encuentra viviendo. Considero que, sin necesidad de practicarse ese informe, podría hacerse lugar a lo solicitado en ese sentido, existiendo antecedentes, sugiriéndose que los descuentos que correspondan sean fraccionados, de manera de asegurarle a la funcionaria al menos el 50% de sus ingresos. En lo que respecta a las inasistencias y según surge de estos antecedentes, en particular lo informado por el Director de Servicios Varios y el Director General de Administración, no se ha cumplido con las formalidades esenciales en el trámite relativo a las licencias médicas, lo que imposibilita las mismas sean computadas como tal, según lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes del Estatuto del funcionario...”.*

ATENTO: A lo expuesto precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la petición de la funcionaria Sra. Jacqueline CORREA N° de Ficha 9850, -en cuanto a la devolución o reliquidación de haberes- por cuanto no se cumplió con las formalidades esenciales en el trámite relativo a las licencias médicas, lo que imposibilita que las mismas sean computadas como tal, según lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes del Estatuto del funcionario. 2)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a realizar los descuentos correspondientes en forma fraccionada, de forma que la funcionaria perciba al menos el 50% de sus ingresos. 3)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su notificación, con posterior remisión al Departamento de Hacienda a los fines ordenados. 4)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.589/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02451. DIEGO BETTONI MORETTO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 815-544 PADRÓN 42743. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda del impuesto de patente de rodados, del vehículo matrícula 815544, padrón N° 42743,

presentada por el Sr. Diego BETTONI MORETTO, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el vehículo, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, del vehículo 815544, padrón N° 42743, hasta el ejercicio 2012 inclusive, cuyo titular es el Sr. Diego BETTONI MORETTO. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que resulten desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de las mismas a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.590/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03535. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER EL PAGO A LA FUNCIONARIA SRA. ANA ALOY FICHA N° 9827 DE LA COMPENSACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43 DEL DECRETO 24/96. VISTO: Que la funcionaria Sra. Ana ALOY Ficha 9827, cumple a satisfacción y diariamente -tareas en la Portería de los Despachos del Ejecutivo Departamental-, además de las que desarrolla en la Sección Presentismo. ATENTO: Que al personal afectado a las Secretarías Privadas del Intendente, les asiste el derecho a percibir la compensación prevista en el Artículo 43 del Decreto 24/96 de la Junta Departamental de Florida, equivalente a dos grados por encima al que cargo que detenta. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda al pago a la funcionaria Sra. Ana ALOY Ficha N° 9827 la compensación prevista en el Artículo 43 del Decreto 24/96 de la J.D.F. equivalente a 2 grados por encima del cargo que detenta a partir del 1ero. de octubre del presente año,



manteniéndose la compensación que percibe por extensión horaria. 2)NOTIFICADA la funcionaria, continúe a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, para su conocimiento, registro y demás trámites de estilo. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.591/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03003. RUBEN FRACHIA.

SOLICITA CONSIDERAR SITUACIÓN DEL FUNCIONARIO ADHEMIR MANEIRO N° FICHA 2399. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Adhemir MANEIRO Ficha N° 2399, quién desempeña funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la diferencia de sueldo otorgada al funcionario Sr. Adhemir MANEIRO Ficha N° 2399, a través de expediente N° 2018-86-001-01142, resolución N° 10.467/2018. 2)ENCOMENDAR al mismo tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de octubre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 3)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.592/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02969. RICHARD

BLANCHE FICHA 11144. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Richard BLANCHE Ficha N° 11.144, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Espacios Públicos. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Richard BLANCHE Ficha N° 11.114 tareas interinas inherentes al Grado 2 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de octubre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 2 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Espacios Públicos. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.593/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03362. INTENDENCIA DE DURAZNO. COMUNICA MEDIANTE OFICIO N° 267/2018 QUE POR RESOLUCIÓN N° 9.895/2018 DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2018 LA AUTORIZACIÓN DEL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. ISMAEL MOREIRA LACUESTA. VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución adoptada por la Intendencia Departamental de Durazno, referente a la autorización del pase “en Comisión” del Sr. Ismael MOREIRA LACUESTA. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACÉPTASE el pase en

régimen de “en comisión” a esta Comuna desde la Intendencia Departamental de Durazno, del Sr. Ismael MOREIRA LACUESTA, C.I. 4.798.479-0, desde el 12 de setiembre y hasta el 31 de Diciembre del presente año, para cumplir funciones en esta Comuna. 2)NOTIFICADO el interesado, pase para su registro y demás que corresponda, a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.594/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03375.

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA PASANTE LUCILA COSTA. VISTO: El planteo presentado por Administración Documental, solicitando la renovación contractual de la funcionaria Lucila COSTA. CONSIDERANDO: Que la mencionada funcionaria se ha desempeñado en forma correcta, cumpliendo y demostrando interés con las tareas asignadas. ATENTO: Al informe favorable de la Dirección General de Administración que consta en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato en calidad de pasante, correspondiente a la funcionaria, Sra. Lucila COSTA Ficha N° 204, en las mismas condiciones de su contrato anterior, por un plazo de nueve meses, para continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Administración –División Administración Documental-. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.===

RESOLUCIÓN N° 11.595/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03269. DEPARTAMENTO

DE RECURSOS HUMANOS CAUSAL JUBILATORIA DEL FUNCIONARIO SR. CARLOS LÓPEZ POGGI FICHA 9886. VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos comunica la situación del funcionario Sr. Carlos LÓPEZ, Ficha N° 9886, y solicita

sea amparado en régimen de licencias especiales para realizar los trámites jubilatorios. RESULTANDO: Que ha configurado causal jubilatoria, y que corresponde su retiro obligatorio y automático. ATENTO: A la normativa vigente y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro obligatorio del funcionario Sr. Carlos LÓPEZ POGGI Ficha N° 9886 a partir del día 1° de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales conforme a lo establecido en el decreto de la Junta Departamental N° 17/05, Artículo 1° inciso a). 2)DECLARAR amparado al Sr. funcionario por lo establecido en el Estatuto del Funcionario (Art.114 de licencias especiales inciso c), otorgándosele licencia especial a efectos de disponer para los tramites jubilatorios, desde el 28 de setiembre al 31 de octubre de 2018 inclusive. 3)PASE al Departamento de Espacios Públicos para su conocimiento y notificación del funcionario. 4)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de su retiro tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 5)CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 6)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

=====

EN este estado, siendo el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y por el (I)

